



Resolución Directoral N° 012 -2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 19 de marzo de 2025

VISTO:

El Memorando N° 039-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 14 de marzo de 2025, sobre cambio de Operador de la plataforma de debida diligencia del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña; -----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos; -----

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se aprobó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública. Asimismo, se aprueba las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”; -----

Que, el artículo 8° de “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público” dispone que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios; -----

Que, el artículo 9° del precitado dispositivo legal establece lo siguiente:

“Las entidades públicas tienen las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad:

- a) Designar, mediante documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, para dar cumplimiento al

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA**

*artículo 8 de las presentes Disposiciones. Esta designación es comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.
(...)"*

Que, con Resolución Directoral N° 162-2023-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 20 de setiembre de 2023, se designó como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO EN LA ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FUNCIÓN
C.P.C. Alex Guillén Rafael Cusma	43250802	Especialista en Adquisiciones	arafael@pejeza.gob.pe	Administrador
ABG. Cindy Jeannete Salcedo Reátegui	45194862	Profesional Abogado para la Oficina de Recursos Humanos	Cindy_jsr@hotmail.com	Operador
ING. Manuel Antonio Delgado Solórzano	16572290	Punto Focal de Integridad	Ma.delgadosolorzano@gmail.com	Operador

Que, con Resolución Directoral N° 033-2024-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 29 de febrero de 2024, se designó como administrador y operadores de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO EN LA ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FUNCIÓN
C.P.C. Alex Guillén Rafael Cusma	43250802	Especialista en Adquisiciones	arafael@pejeza.gob.pe	Administrador
ABG. Vilma Noelia Herrera Timaná	40118906	Especialista en Sistemas Administrativos en Gestión de Recursos Humanos	Noeliaht28aries@gmail.com	Operador
ING. Manuel Antonio Delgado Solórzano	16572290	Punto Focal de Integridad	Ma.delgadosolorzano@gmail.com	Operador

Que, no obstante, con Memorando N° 039-2025-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 14 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva solicitó que debido a que se ha encargado las funciones de Especialista en Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña a la C.P.C. Lizet Esperanza Ramírez Zavala; -----

Que, ahora bien, en atención a lo establecido en los artículos 8° y 9° de las “Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público”, aprobadas por Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, existe la obligación de utilizar la Plataforma en cuestión tanto para las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística; así como, de las entidades públicas a actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público; por lo tanto, debe dejarse sin efecto la Resolución Directoral N° 033-2024-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 29 de febrero de 2024, procediendo con la designación de la nueva representante de la Oficina de Recursos Humanos, para dar cumplimiento al Memorando del visto; -----

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades y atribuciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA**

MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0012-2023-MIDAGRI, de fecha 11 de enero de 2023; -----

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 033-2024-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 29 de febrero de 2024, mediante la cual se designó un administrador y dos operadores como responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña; -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como administrador y operadores de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en el Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, a los siguientes profesionales:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.	PUESTO EN LA ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	FUNCIÓN
C.P.C. Alex Guillén Rafael Cusma	43250802	Especialista en Adquisiciones	arafael@pejeza.gob.pe	Administrador
C.P.C. Lizet Esperanza Ramírez Zavala	40211007	Especialista en Sistemas Administrativos en Gestión de Recursos Humanos	lramirez@pejeza.gob.pe	Operador
Lic. Richard Iván Castillo Grados	19578412	Oficial de Integridad	ua@pejeza.gob.pe	Operador

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento a los profesionales mencionados en el artículo precedente, a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros y a las Unidades competentes del Proyecto Especial Jequetepeque – Zaña, para los fines pertinentes. -----

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en la página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe. -----



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MANUEL BARRENO RODRIGO
DIRECTOR EJECUTIVO

